



Investment  
Managers

Documento de  
información periódica  
semestral a 30/06/2023

# AXA IM Europe Duration High Yield

Forma jurídica: FI  
 Clasificación: Obligaciones y otros instrumentos de deuda internacionales  
 Aplicación del resultado: Capitalización / Distribución

### Estado del patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Saldo al cierre del periodo*
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L. 214-20 (OICVM) / 1 de la sección I del artículo L.214-24-55 (FIVG)* del Código monetario y financiero francés ( <i>Code monétaire et financier</i> )	88.746.794,98
b) Haberes bancarios	3.539.922,06
c) Otros activos del OIC mantenidos en cartera	15.876.111,54
d) Total activos del OIC mantenidos en cartera	108.162.828,58
e) Pasivo	-16.466.935,81
f) Valor neto de inventario	91.695.892,77

\* Los importes han sido firmados.

### Número de participaciones en circulación y valor neto de inventario por participación o acción

Participación	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de participación	Número de participaciones	Valor liquidativo
AXA IM Europe Short Duration High Yield	D1	48.488.162,99	631.301,14	76,80
AXA IM Europe Short Duration High Yield	C1	42.649.551,98	408.626,74	104,37
AXA IM Europe Short Duration High Yield	C2	558.177,80	5.102,56	109,39

Las cifras mencionadas pertenecen a los años y meses transcurridos y las rentabilidades pasadas no son un indicador fiable de las rentabilidades futuras.

### Elementos de la cartera de valores

Elementos de la cartera de valores:	Porcentaje del Patrimonio*	Porcentaje del Total de activos**
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	0,00	0,00
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa ( <i>Autorité des marchés financiers</i> ) o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios.	96,78	82,05
d) Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11-I- 4º (OICVM) / Artículo R.214-32-18-I-4º (FIVG) del Código monetario y financiero francés).	0,00	0,00
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R. 214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00

\*f) del estado del patrimonio

\*\*d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por divisa

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
PINEFI 3.25 % 25	GBP	1.618.573,87	1,77	1,50
IRON MOUNTAIN UK 3.8	GBP	1.283.461,85	1,40	1,19
JERROLD FIN 4.875 % 26	GBP	1.034.978,63	1,13	0,96
FORD MOTOR 2.748 % 24	GBP	1.002.780,91	1,09	0,93
MPW 2.55 % 23	GBP	979.184,48	1,07	0,91
VMED 5 % 27	GBP	961.241,95	1,05	0,89
COOPWH 5.125 % 24	GBP	930.163,75	1,01	0,86
NEWDAY 13.25 % 26	GBP	757.590,67	0,83	0,70
B M EUROPE 3.625 % 25	GBP	622.979,14	0,68	0,58
HSBC HOLDI 2.256 % 26	GBP	580.372,45	0,63	0,54
HEATHROW 5.25 % 24	GBP	578.383,24	0,63	0,53
STONPB 8.25 % 25	GBP	555.456,02	0,61	0,51
NATWEST GROUP 3.622 %	GBP	544.198,90	0,59	0,50
TALKLN 3.875 % 2025	GBP	515.269,04	0,56	0,48
OCADO GR 3.875 % 26	GBP	477.406,14	0,52	0,44
BARCLAYS PLC 1.7 % 26	GBP	414.444,00	0,45	0,38
ROTHESAY 5.5 % 29	GBP	354.269,77	0,39	0,33
DANSKE 4.625 % 27	GBP	269.623,90	0,29	0,25
TOTAL	GBP	13.480.378,71	14,70	12,46
ROSINI 6.75 % 2025	EUR	1.522.328,57	1,66	1,41
NOVOMATIC 1.625 % 23	EUR	1.386.710,36	1,51	1,28
HT TROPLAST 9.25 % 25	EUR	1.322.129,53	1,44	1,22
TCHEN 2 % 2025	EUR	1.308.530,06	1,43	1,21
OI EURO 2.875 % 25	EUR	1.231.063,37	1,34	1,14
TITIM 4 % 24	EUR	1.193.244,39	1,30	1,10
GRIFOLS SA SR UNSECU	EUR	1.173.139,19	1,28	1,08
ROLLS 0.875 % 2024	EUR	1.161.358,56	1,27	1,07
CONTOURGLOB 2.75 % 26	EUR	1.154.798,48	1,26	1,07
AVIS BUDGET FINANCE	EUR	1.146.164,31	1,25	1,06
ILDFP 1.875 % 25	EUR	1.138.351,25	1,24	1,05
DARLING GLOBAL FINAN	EUR	1.126.924,13	1,23	1,04
DMREGR 1.875 % 24	EUR	1.116.164,38	1,22	1,03
PAPREC HOLDING SA 4 %	EUR	1.089.898,29	1,19	1,01
REKEEP SPA 7.25 % 26	EUR	1.075.681,14	1,17	0,99
Q PARK HOLD 1.5 % 25	EUR	1.058.000,93	1,15	0,98
RCSRDS 2,5 % 25	EUR	1.056.909,94	1,15	0,98
BOXER PARENT 6.5 % 25	EUR	1.053.099,22	1,15	0,97
INTRUM AB 4.875 % 25	EUR	1.018.754,08	1,11	0,94
PPF TELECOM 3.5 % 24	EUR	1.001.403,28	1,09	0,93
INTER 3.5 % 2026	EUR	1.000.358,72	1,09	0,92
RAIFFEISEN 4.75 % 27	EUR	999.771,75	1,09	0,92
ING GROEP NV 2.5 % 15	EUR	987.752,78	1,08	0,91
LOXAM SAS 3.25 % 25	EUR	986.421,57	1,08	0,91
BALL CORP 0.875 % 24	EUR	974.521,72	1,06	0,90
SPECTRUM BR 4 % 26	EUR	969.082,54	1,06	0,90
ARAMARK INTL FINANCE	EUR	966.922,94	1,05	0,89
AVANTOR 2.625 % 25	EUR	909.709,66	0,99	0,84
UNICREDIT 4.875 % 29	EUR	909.609,53	0,99	0,84
CONSTELLIUM NV SR UN	EUR	892.340,78	0,97	0,82
PLT VII FIN 4.625 % 26	EUR	892.315,61	0,97	0,82
SILGAN HOLD 3.25 % 25	EUR	888.583,11	0,97	0,82
PPCGA 3.875 % 26	EUR	888.366,27	0,97	0,82
SHAEFF 1.875 % 2024	EUR	886.016,66	0,97	0,82
ADEVINTA 2.625 % 25	EUR	864.965,63	0,94	0,80

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
SOFTBANK 2.125 % 24	EUR	844.570,03	0,92	0,78
EIRCOM FINA 3.5 % 26	EUR	843.407,93	0,92	0,78
CENTURION 5.875 % 26	EUR	823.467,37	0,90	0,76
ALTICE 2 1/8 2.125 %	EUR	820.816,11	0,90	0,76
DOBANK SPA 5 % 25	EUR	769.567,11	0,84	0,71
AFFLELOU 4.25 % 26	EUR	748.395,05	0,82	0,69
AXALTA COATING COMPA	EUR	748.233,11	0,82	0,69
LOTTOM 7.125 % 28	EUR	742.664,00	0,81	0,69
ZFFNGR 2 % 26	EUR	732.742,47	0,80	0,68
INTESA SANPAOLO SPA	EUR	714.219,33	0,78	0,66
MYTILINEOS 2.5 % 24	EUR	706.411,10	0,77	0,65
DUFREY ONE BV COMPANY	EUR	700.959,58	0,76	0,65
BBVASM 2.575 % 29	EUR	692.413,63	0,76	0,64
FNAC D 1.875 % 24	EUR	689.002,25	0,75	0,64
VOVCAB 2.125 % 24	EUR	688.932,71	0,75	0,64
BANCO DE SA2.625 % 26	EUR	670.234,28	0,73	0,62
INEOS QUATT 2.5 % 26	EUR	668.034,74	0,73	0,62
PROGROUP AG 3 % 26	EUR	659.983,33	0,72	0,61
BNP PARIB 2.375 % 30	EUR	658.870,44	0,72	0,61
NEXI SPA 1.625 % 26	EUR	639.321,22	0,70	0,59
JHXAU 3.625 % 2026	EUR	625.211,98	0,68	0,58
PARTS EUROPE 6.5 % 25	EUR	618.718,72	0,67	0,57
SHERWOOD 4.5 % 26	EUR	611.209,39	0,67	0,57
FAURECIA 2.625 % 25	EUR	595.224,50	0,65	0,55
LA FINAC ATALIAN 4 %	EUR	593.899,56	0,65	0,55
UNITED GROUP 4.875 %	EUR	593.468,81	0,65	0,55
ADRBID 3.125 %	EUR	580.290,65	0,63	0,54
NH HOTEL GROUP 4 % 26	EUR	571.942,92	0,62	0,53
PICARD GR 3.875 % 26	EUR	569.485,03	0,62	0,53
ENCORE CAP 4.875 % 25	EUR	567.076,76	0,62	0,52
PLAYTECH 3.75 % 23	EUR	553.197,41	0,60	0,51
TITAN GLOBAL FINANCE	EUR	535.239,30	0,58	0,49
GAMMA BIDC 5.125 % 25	EUR	517.847,50	0,56	0,48
BANIJAY 3.5 % 25	EUR	517.838,14	0,56	0,48
BANIJAY 6.5 % 26	EUR	507.354,17	0,55	0,47
LKQ ITALIA BONDCO SP	EUR	502.670,21	0,55	0,46
MONITCHEM H 8.75 % 28	EUR	501.395,85	0,55	0,46
NOKIA 2,0 % 24	EUR	495.422,79	0,54	0,46
STENA INTER 3.75 % 25	EUR	491.096,77	0,54	0,45
ELIS SA 1.75 % 2024	EUR	490.483,20	0,53	0,45
NETFLIX 3 % 25	EUR	490.316,66	0,53	0,45
IQVIA INC CO2.875 % 25	EUR	488.918,43	0,53	0,45
IQV 1.75 % 26	EUR	484.034,33	0,53	0,45
NOBIAN FIN 3.625 % 26	EUR	480.877,75	0,52	0,44
VERISURE 3.875 % 26	EUR	477.823,48	0,52	0,44
DEUTSCHE BANK 1 % 25	EUR	474.838,60	0,52	0,44
BELDEN INC COMPANY G	EUR	473.413,86	0,52	0,44
CELLNEX 2.25 % 26	EUR	470.472,22	0,51	0,43
INEOS FINA 3.375 % 26	EUR	469.550,31	0,51	0,43
EC FINANCE 3 % 26	EUR	468.541,68	0,51	0,43
AEDAS HOMES 4 % 26	EUR	466.472,22	0,51	0,43
LEVI STRAU 3.375 % 27	EUR	434.715,52	0,47	0,40
HOIST FINAN 3.375 % 24	EUR	427.806,00	0,47	0,40
ALTICE 2.5 % 15/01/2025	EUR	415.685,91	0,45	0,38
CROWN EURO 2.625 % 24	EUR	393.970,85	0,43	0,36
FORD MOTOR 3.25 % 25	EUR	393.908,79	0,43	0,36
CROWN EURO 3.375 % 25	EUR	393.316,69	0,43	0,36
PHOENIX PI 2.375 % 25	EUR	388.808,72	0,42	0,36

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
KAPLA 3.375 % 26	EUR	362.978,89	0,40	0,34
HAMBURG 4.875 % 25	EUR	330.785,52	0,36	0,31
LIMACO Float 28	EUR	318.207,77	0,35	0,29
IHO VERWALTUNGS GMBH	EUR	312.034,40	0,34	0,29
PLAYTECH 4.25 % 26	EUR	296.168,44	0,32	0,27
IPD 3 BV 8 % 28	EUR	288.023,23	0,31	0,27
SPIE 2.625 % 26	EUR	285.803,26	0,31	0,26
IM GROUP 8 % 28	EUR	272.573,05	0,30	0,25
ARGID 2.125 % 26	EUR	267.147,01	0,29	0,25
OCI NV 3.625 % 25	EUR	262.648,94	0,29	0,24
SAZKA 3.875 % 27	EUR	229.242,05	0,25	0,21
NIDDA 7.25 % 2025	EUR	206.058,61	0,22	0,19
COTY INC 3.875 % 26	EUR	195.200,69	0,21	0,18
RENAUL 1 % 18/04/24	EUR	194.176,77	0,21	0,18
ADIANT GLOBAL HOLDIN	EUR	103.561,19	0,11	0,10
JAGUAR 5.875 % 24	EUR	100.796,85	0,11	0,09
LOXAM SAS SR UNSECUR	EUR	97.744,58	0,11	0,09
ILIAD SA 1.5 % 24	EUR	97.080,82	0,11	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>EUR</b>	<b>75.266.416,27</b>	<b>82,08</b>	<b>69,59</b>
<b>TOTAL</b>		<b>88.746.794,98</b>	<b>96,78</b>	<b>82,05</b>
<b>OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c del estado del patrimonio)</b>		<b>15.876.111,54</b>		<b>14,68 %</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>108.162.828,58</b>		<b>100,00 %</b>
<b>OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c+e del estado del patrimonio)</b>		<b>2.949.097,79</b>	<b>3,22 %</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>91.695.892,77</b>	<b>100,00 %</b>	

\*f) del estado del patrimonio

\*\*d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por sector económico

Sector económico	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
Industria manufacturera	27,62	23,42
Información y comunicación	18,67	15,83
Otros servicios de información n.c.a.	15,73	13,34
Comercio y reparación de automóviles y motocicletas	6,27	5,31
Actividades y servicios administrativos y de soporte	5,57	4,72
Arte, espectáculos y actividades recreativas	5,15	4,37
Actividades inmobiliarias	4,19	3,56
Actividades especializadas, científicas y técnicas	3,01	2,55
Transporte y almacenamiento	2,32	1,97
Alojamiento y restauración	2,28	1,94
Producción y distribución de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,23	1,89
Producción y distribución de agua; saneamiento, gestión de desechos y descontaminación	1,19	1,01
Salud humana y acción social	1,06	0,90
Industrias de extracción	0,97	0,82
Construcción	0,51	0,43
<b>TOTAL</b>	<b>96,78</b>	<b>82,05</b>

\*f) del estado del patrimonio

\*\*d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores, por país de residencia del emisor

País	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
Reino Unido	17,96	15,23
Francia	13,67	11,59
Países Bajos	12,08	10,24
Estados Unidos	11,24	9,53
Italia	8,95	7,59
Luxemburgo	7,48	6,34
Alemania	7,22	6,12
España	4,41	3,74
Suecia	2,85	2,42
Austria	2,60	2,21
Irlanda	1,89	1,60
Jersey	1,36	1,16
Rumanía	1,15	0,98
Grecia	0,97	0,82
Noruega	0,94	0,80
Japón	0,92	0,78
Finlandia	0,54	0,46
Dinamarca	0,29	0,25
República Checa	0,25	0,21
<b>TOTAL</b>	<b>96,78</b>	<b>82,05</b>

\*f) del estado del patrimonio

\*\*d) del estado del patrimonio

### Composición de otros activos por naturaleza\*

Naturaleza de los activos	Porcentaje del Activo neto**	Porcentaje del Total de activos***
<b>PARTICIPACIONES DE OIC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Fondos de inversión general	0,00	0,00
FCPR, FCPI, FIP	0,00	0,00
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos alternativos	0,00	0,00
OICVM	0,00	0,00
Fondos profesionales generales	0,00	0,00
OPCI, fondos especializados, fondos de capital inversión (profesionales)	0,00	0,00
Organismo de titulización	0,00	0,00
Otras inversiones colectivas	0,00	0,00
<b>ACTIVOS DE OTRA NATURALEZA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Bonos de suscripción	0,00	0,00
Bonos de caja	0,00	0,00
Pagarés	0,00	0,00
Cédulas hipotecarias	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

\* Este apartado se refiere a instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés

\*\*f) del estado del patrimonio

\*\*\*d) del estado del patrimonio

## Movimientos en la cartera de valores durante el periodo

Elementos de la cartera de valores	Movimientos (importe) Adquisiciones	Movimientos (importe) Cesiones
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	0,00	0,00
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del OICVM / del fondos de inversión general.	17.112.675,67	5.936.195,45
d) Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del código monetario y financiero francés; (Artículo R.214-11-I- 4° (OICVM) / Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) del Código monetario y financiero francés).	0,00	0,00
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R.	0,00	0,00

Movimientos realizados durante el periodo	Movimientos (en importe)
Adquisiciones	17.112.675,67
Enajenaciones	5.936.195,45

## Distribución durante el periodo

	Participación	Importe neto unitario €	Crédito impositivo €	Importe bruto unitario €
Dividendos pagados				
06/04/2023	D	2,30		2,30
Dividendos a pagar				

## Modificaciones producidas durante el ejercicio

---

- Actualización con el Reglamento europeo de los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión detallados y con garantía conocidos como "PRIIPs" (Packaged Retail and Insurance-based Investment Products): publicación de un DFI PRIIPS.
- En el marco de la entrada en vigor de las normas técnicas reglamentarias (o «RTS») del reglamento europeo, publicación de nueva información precontractual en forma de un anexo al folleto de los Fondo con un objetivo de sostenibilidad (artículo 9) o que promuevan características medioambientales y/o sociales (artículo 8) en virtud del Reglamento SFDR;
- Actualización del DFI PRIIPS: Ajustes varios;

El folleto completo (autorizado por la AMF) puede obtenerse previa petición a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga  
La Défense 9 - 6, place de la Pyramide - 92800 Puteaux

Podrá solicitar información sobre la cartera en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor: PriceWaterhouseCoopers France



## Glosario

Información sobre el contenido de la tabla relativa al estado del patrimonio	
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L.214-20 del Código monetario y financiero francés	Instrumentos de capital emitidos por sociedades anónimas ( <i>sociétés par actions</i> ); instrumentos de deuda, salvo efectos de comercio y bonos de caja;
b) Haberes bancarios	Los haberes bancarios corresponden a la "liquidez" de la partida "cuentas financieras" en el sentido del artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02.
c) Otros activos del OICVM mantenidos en cartera	El resto de los activos incluye los instrumentos financieros no incluidos en el apartado a): <ul style="list-style-type: none"> <li>■ instrumentos financieros del mercado monetario,</li> <li>■ bonos de suscripción,</li> <li>■ efectos comerciales, pagarés y cédulas hipotecarias.</li> <li>■ Así como los siguientes elementos en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ depósitos,</li> <li>■ participaciones o acciones de OIC,</li> <li>■ operaciones temporales con títulos,</li> <li>■ instrumentos financieros a plazo,</li> <li>■ otros instrumentos financieros,</li> <li>■ créditos (incluidas operaciones de cambio a plazo).</li> </ul> </li> </ul>
d) Total activos del OICVM mantenidos en cartera	Total asientos (a+b+c)
e) Pasivo	El pasivo incluye los siguientes elementos en el sentido del artículo 420-2 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ instrumentos financieros presentes en el pasivo del balance (operaciones de cesión con instrumentos financieros y operaciones temporales con títulos),</li> <li>■ instrumentos financieros a plazo presentes en el pasivo del balance,</li> <li>■ deudas (incluidas operaciones de cambio a plazo de divisas),</li> <li>■ cuentas financieras (deudas con entidades bancarias corrientes y préstamos).</li> </ul>
f) Valor neto de inventario	Total asientos (d+e) El valor neto de inventario correspondiente al importe del patrimonio neto del OICVM.
Información sobre el contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores	
Artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	I. Todo mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que funciona sin la presencia efectiva de personas físicas puede ofrecer, en el territorio metropolitano de Francia y en los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin, los medios de acceso a este mercado. II. Cuando la Autoridad de los mercados financieros francesa sospeche fundadamente que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que ofrece medios de acceso en el territorio metropolitano de Francia, de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin incumple sus obligaciones, lo comunicará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o debido su carácter inadecuado, el funcionamiento del citado mercado regulado sigue perjudicando claramente los intereses de los inversores o el desarrollo ordenado de los mercados en Francia, la Autoridad de los mercados financieros francesa, después de haber informado a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas adecuadas necesarias para proteger a los inversores o para preservar el buen funcionamiento de los mercados. Más concretamente, podrá prohibir a dicho mercado regulado que ponga sus medios de acceso a disposición de miembros establecidos en el territorio metropolitano de Francia, los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin. La Autoridad de los mercados financieros francesa notificará su decisión, debidamente justificada, al mercado regulado afectado. Asimismo, informará sin demora a la Comisión Europea.

<p>Apartado 4° del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.</p>	<p>(...) títulos financieros aptos de nueva emisión, siempre y cuando: a) Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar la admisión a la cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios; b) La admisión mencionada en el apartado a) se obtenga dentro de un plazo de un año a partir de la emisión.</p>
<p>Sección II del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.</p>	<p>Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no puede invertir más del 10 % de sus activos en instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos mencionados en la sección I. No puede adquirir certificados representativos de metales preciosos.</p>
<p>Artículo R. 214-32-19 del Código monetario y financiero francés.</p>	<p>I.- El activo de un fondo de inversión de vocación general puede incluir igualmente, dentro del límite del 10 % previsto en la sección II del artículo R. 214-32-18: 1° Bonos de suscripción; 2° Bonos de caja; 3° Pagarés; 4° Cédulas hipotecarias 5° Acciones o participaciones de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios fijados en el reglamento general de la Autorité des marchés financiers; 6° Acciones o participaciones de FIA o de los siguientes organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios: a) organismos de inversión colectiva subordinados mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que se beneficien de un procedimiento reducido según lo mencionado en el artículo L. 214-35 en su redacción anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA de los enmarcados en los párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 del párrafo 2 o del subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección, que inviertan más del 10 % de sus activos en acciones o participaciones de inversiones colectivas o de fondos de inversión; d) Fondos profesionales de vocación general de los mencionados en el artículo L. 214-144; e) Fondos profesionales especializados de los mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos de inversión colectiva con los riesgos mencionados en el artículo L. 214-28, fondos de inversión colectiva de innovación de los mencionados en el artículo L. 214-30, fondos de inversión de proximidad de los mencionados en el artículo L. 214-31 y fondos profesionales de capital de inversión de los mencionados en el artículo L. 214-160; g) Fondos colectivos de intervención en los mercados a plazo de los mencionados en el artículo L. 214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la resolución n.º 2011-915 de 1 de agosto de 2011; 7° Títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario que no respondan a las condiciones mencionadas en la sección I del artículo R. 214-32-18; 8° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva inmobiliaria, organismos profesionales de inversión colectiva inmobiliaria u organismos extranjeros mencionados en el apartado 5° de la sección I del artículo L. 214-36. Además se incluyen dentro del límite del 10 % mencionado en el primer párrafo, las participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1, 2 y 6 de la subsección 2 del apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que, a su vez, inviertan más del 10 % de su activo en participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1, 2 y 6 de la subsección 2, en el apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero. Para la aplicación del presente párrafo, las acciones de sociedades de inversión mayoritariamente inmobiliaria de capital variable mencionadas en el artículo L. 214-62 estarán incluidas únicamente en el punto 8°. II. - El activo de un fondo de inversión general también puede incluir, dentro del límite del 10 % previsto en el apartado I, instrumentos de deuda si estos últimos cumplen las siguientes reglas: 1° Que la titularidad del instrumento de deuda se base bien en una inscripción, bien en una escritura pública, bien en una escritura privada cuyo valor probatorio esté reconocido por la ley francesa; 2° Que el instrumento de deuda no sea objeto de garantía alguna más allá de las eventualmente constituidas para la consecución del objetivo de gestión del fondo de inversión general; 3° Que el instrumento de deuda sea objeto de una valoración fiable a modo de precio calculado con precisión y regularidad, que sea bien un precio de mercado, bien un precio proporcionado por un sistema de valoración que permita determinar el valor al que el activo podría canjearse entre partes informadas y que ejecuten la contratación con conocimiento de causa en el marco de una operación efectuada en condiciones normales de competencia; 4° Que la liquidez del instrumento de deuda permita al fondo de inversión general cumplir sus obligaciones en materia de ejecución de reembolsos frente a sus partícipes y accionistas, según lo definido en sus estatutos o en su reglamento.</p>